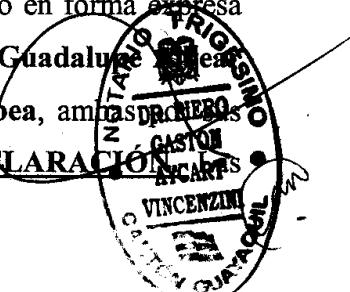


1 CONSTITUCIÓN DE LA  
2 COMPAÑÍA SUNDOPS, CANTON GUAYA  
3 CAPITAL SUSCRITO  
4 USD \$800.00-----  
5 CAPITAL AUTORIZADO  
6 USD \$1,600.00-----

7 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República  
8 del Ecuador, el día de hoy QUINCE de JUNIO de DOS MIL DOCE; ante  
9 mí, **Doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular  
10 TRIGÉSIMO de éste cantón, comparecen, por una parte, la señorita abogada  
11 **CAROL GUADALUPE ALVEAR MOSQUERA**, quien declara ser mayor  
12 de edad, ecuatoriana, soltera, abogada, con domicilio en el cantón de  
13 Guayaquil; y, la señorita **MARÍA JOSÉ MACIAS RUMBEA**, quien  
14 declara ser mayor de edad, ecuatoriana, soltera, estudiante universitaria, con  
15 domicilio en el cantón de Guayaquil, a quienes, en virtud de haberme  
16 exhibido sus documentos de identidad personal, de conocer doy fe.- Bien  
17 instruidos en el objeto y resultados de esta escritura a la que proceden como  
18 queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me  
19 presentaron la minuta que son del tenor siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:**  
20 Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una  
21 por la cual conste el contrato de constitución de la compañía anónima  
22 **SUNPOP S.A.** y más declaraciones y convenciones contenidas en las  
23 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES.-**  
24 Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública y contratan  
25 la formación de una sociedad anónima, manifestando en forma expresa  
26 su voluntad de asociarse la señorita abogada **Carol Guadalupe Alvear  
Mosquera** y la señorita **María José Macías Rumbea**, amparados en los  
27 propios derechos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE**



1 partes contratantes declaran que es su voluntad celebrar por medio de  
2 esta convención, un contrato de compañía anónima, a cuyo efecto unen  
3 sus capitales para emprender en las actividades que se mencionan más  
4 adelante.- **CLÁUSULA TERCERA.- ESTATUTO SOCIAL DE LA**  
**5 COMPAÑÍA.- ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN Y**  
**6 DURACIÓN.-** La compañía se denomina SUNPOP S.A., y tiene un  
7 plazo de duración de cincuenta años.- **ARTÍCULO SEGUNDO.-**  
**8 OBJETO SOCIAL.-** La compañía puede dedicarse a las siguientes  
9 actividades: **a)** El diseño, construcción y fiscalización de viviendas,  
10 edificios, condominios, centros comerciales, industriales y residencias,  
11 caminos, calles, carreteras, pasos a desnivel, puentes, túneles, presas,  
12 acueductos y cualquier tipo de obra de infraestructura, para lo que podrá  
13 realizar los estudios técnicos que requieren este tipo de obras; **b)** El  
14 desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su  
15 cosecha o extracción hasta su comercialización, tanto interna o externa;  
16 **c)** La compra venta importación, exportación y comercialización de  
17 maquinarias y equipos de construcción, agrícolas, pecuarios, industriales,  
18 eléctricos, de seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria, de sus  
19 repuestos y accesorios; **d)** Realizar avalúos de bienes muebles e  
20 inmuebles; **e)** La importación, exportación, producción,  
21 industrialización, envase, distribución y comercialización de toda clase  
22 de bebidas y productos para consumo humano, animal y vegetal; **f)**  
23 Administración de hoteles, restaurantes, bares, supermercados y locales  
24 comerciales; **g)** La pesca, extracción, industrialización y  
25 comercialización de productos del mar; **h)** La reparación, importación,  
26 compra, venta, distribución y comercialización de vehículos, botes,  
27 motos y todo tipo de motores sus repuestos, equipos y accesorios; **i)** La  
28 prestación de servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos,

1    **h)** La reparación, importación, compra, venta, ~~distribución y~~ y  
2    comercialización de vehículos, botes, motos y todo tipo de motores sus  
3    repuestos, equipos y accesorios; **i)** La prestación de servicios de asesoría  
4    en los campos jurídicos, económicos, contables, financiero y tributario;  
5    **j)** La prestación de servicios de telefonía y telecomunicaciones en  
6    general; **k)** Exploración, industrialización y comercialización de  
7    productos forestales, en tierras propias o de terceos, privadas o públicas;  
8    **l)** La industrialización y comercialización a nivel nacional e  
9    internacional de productos lácteos; **m)** Actuar como comisionista,  
10    intermediario, mandatario, consignatario o franquiciado; **n)** La compra,  
11    venta, importación exportación y comercialización de todo tipo de  
12    artefactos, equipos, artículos y suministros para el hogar, industria y la  
13    oficina; **o)** La elaboración, importación, exportación, comercialización y  
14    distribución de toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **p)** La  
15    importación y exportación de productos e insumos para la industria  
16    alimenticia, textil metalmecánica; **q)** La compra, venta, importación,  
17    exportación de libros, equipos de imprenta y sus repuestos, así como de  
18    su materia prima conexa; **r)** La importación y distribución de artículos de  
19    ferretería y sus accesorios para la industria, oficinas y viviendas en  
20    general; **s)** El desarrollo de la floricultura en todas sus fases, incluida su  
21    comercialización; **t)** La representación legal de otras compañías  
22    cualquiera que sea su objeto social. Para cumplir con su objeto social la  
23    compañía puede ejecutar cualquier tipo de acto y celebrar cualquier clase  
24    de contrato permitido por la ley. La compañía puede formar parte de  
25    otras sociedades y establecer sucursales en cualquier cantón del país o  
26    ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL**  
27    **AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO.**  
28    **NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR**

1 **NOMINAL Y CLASES DE LAS MISMAS.-** El capital autorizado de  
2 la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS  
3 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1600,00). La compañía  
4 cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS  
5 ESTADOS UNIDOS AMÉRICA (USD \$ 800,00), dividido en  
6 ochocientas acciones de un dólar cada una, las que son ordinarias y  
7 nominativas, y cada una con derecho a un voto en proporción a su valor  
8 pagado.- **ARTÍCULO CUARTO.- DOMICILIO DE LA**  
9 **COMPAÑÍA.-** El domicilio de la compañía es el cantón Guayaquil,  
10 provincia del Guayas, República del Ecuador.- **ARTÍCULO QUINTO.-**  
11 **FORMA DE ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE LOS**  
12 **ADMINISTRADORES.-** La compañía está administrada por el Gerente  
13 General y el Presidente. El Gerente General de la sociedad dirige, como  
14 primer administrador, las actividades de la compañía y celebra a nombre  
15 de ella todo contrato por medio de los cuales se adquieran bienes,  
16 derechos y obligaciones. Además, es secretario de la Junta General. El  
17 Presidente dirige al antedicho organismo y es quien subroga, con todas  
18 las facultades que el cargo confiere, al Gerente General, en caso de falta  
19 o ausencia momentánea, temporal o definitiva de este. A falta del  
20 Presidente, preside la Junta General el accionista que para el caso ella  
21 designe.- **ARTÍCULO SEXTO.- FORMA Y ÉPOCAS DE**  
22 **CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL.-** El Presidente de la  
23 sociedad debe convoca a Junta General en la forma indicada en el  
24 artículo doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías. La Junta  
25 General debe ser convocada en las épocas previstas en los artículos  
26 doscientos treinta y cuatro, y doscientos treinta y cinco de la misma Ley.  
27 Tratándose de la convocatoria pedida a los administradores o a los  
28 comisarios, el plazo máximo para que se celebre la Junta correspondiente



debe ser de veinte días contados desde la fecha en que la convocatoria se efectúe.-

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- FORMA DE DESIGNACIÓN**

**DE LOS ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN LEGAL.-**

La Junta General por mayoría absoluta de votos del capital pagado concurrente a la reunión, elige al Presidente y al Gerente General, quienes duran cinco años en sus cargos. El Presidente y el Gerente General son representantes legales, judiciales y extrajudiciales de la compañía indistintamente.-

**ARTÍCULO OCTAVO.- NORMAS DEL**

**REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de utilidades debe ser resuelto de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos noventa y siete, y doscientos noventa y ocho de la Ley de Compañías.-

**ARTÍCULO NOVENO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La sociedad se disolverá anticipadamente cuando así lo resuelva la Junta General de Accionistas.-

**CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN**

**DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA se lo suscribe

íntegramente de la siguiente manera: la señorita **Carol Guadalupe Alvear Mosquera** suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada uno; y la señorita **María José Macías Rumbea**

suscribe cuatrocientas acciones de un valor nominal de un dólar cada uno.-

**CLÁUSULA QUINTA.- PAGO DE CAPITAL.-** Se lo hace en

numerario y en el veinticinco por ciento de cada acción suscrita según consta del certificado bancario de la cuenta de integración de capital que

se agrega a la presente escritura. El saldo se lo pagará en el plazo de doce años.-

**CLÁUSULA SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado

abogado Enrique A. Tamariz Amador y la abogada Carol G. Alvear Mosquera para realizar todas las gestiones necesarias para la constitución legal y definitiva de la compañía. Anteponga, inserte y agregue usted



1 señor Notario, todo lo de estilo y rigor que garantice la plena validez  
2 legal de esta escritura.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás  
3 formalidades de ley y de estilo, para la validez de esta Escritura Pública.  
4 Firma ilegible.- Abogado Enrique Tamariz Amador, con registro  
5 profesional número cero cero tres del Colegio de Abogados del Guayas.-  
6 **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA**  
7 **PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS**  
8 **OTORGANTES.** Quedan agregados los documentos necesarios para la  
9 validez y perfeccionamiento de este instrumento. Leída esta escritura de  
10 principio a fin a los comparecientes y en Alta voz, por mi el Notario, a los  
11 comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y  
12 firman en unidad de acto conmigo, de todo los cual doy fe.-

13

14

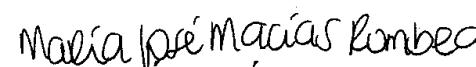
15

16 **AB. CAROL G. ALVEAR MOSQUERA**17 **C.C. 0910446368**18 **C.V. 010-0002**

19

20

21

  
22 **SRTA. MARIA JOSÉ MACIAS RUMBEA**23 **CC. 0930022256**24 **C.V.289-0171**

25

26

27

28



IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA GUAYAQUIL



NÚMERO DE TRÁMITE: 7436055

TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCIÓN

SEÑOR: ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE

FECHA DE RESERVACIÓN: 11/06/2012 2:16:12 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVAR EL NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- SUNPOP S.A.  
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

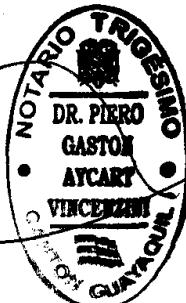
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 11/07/2012

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA FIRMABRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRA UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL



Guayaquil, 15 de Junio del 2012



Certificamos que en la institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una cuenta de integración de capital a nombre de la Compañía en formación que se denominará SUNPOP S.A. La cantidad de USD \$ 200.00 (doscientos dólares 00/100) la cual ha sido asignada por las siguientes personas:

ALVEAR MOSQUERA CAROL GUADALUPE	100.00
MACIAS RUMBEA MARIA JOSE	100.00

Total	200.00
-------	--------

El valor total correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por una nueva compañía, después que la superintendencia de compañías nos comunique que el trámite ha concluido y previa entrega al banco de los estatutos y nombramientos inscritos

ATENTAMENTE

*Olga Bravo Moreno*  
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.  
AG VILLAGE PLAZA  
JEFE DE AGENCIA  
OLGA BRAVO MORENO  
JEFE DE AGENCIA AGUIRRE  
BANCO DE GUAYAQUIL

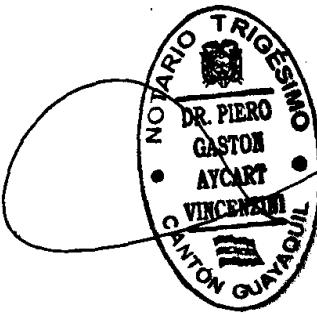


DR. PIERO  
AYCART  
VINCENZINI  
NOTARIO  
TRIGESIMO DE  
GUAYAQUIL

SE OTORGÓ ANTE DOCTOR PIERO GASTON VINCENZINI NOTARIO  
TRIGESIMO, EN FE DE ELLA, CONFIERO ESTA CUARTA CERTIFICADA DE **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA**  
**COMPAÑÍA SUNPOP S.A.** - LA MISMA QUE SELLO Y FIRMO EN LA  
CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. -



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



**RAZON:** He tomado al margen de la matriz de la  
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SUNPOP S.A.**,  
otorgada ante **mi DOCTOR PIERO GASTON AYCART**  
**VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO TITULAR**, con  
fecha 15 de Junio del año dos mil doce, mediante Resolución  
Nº SC.IJ.DJC.G.12.0003836, emitida el 19 de Julio del año  
dos mil doce por la Ab. Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector  
Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales,  
quedando anotada al margen la aprobación de la compañía  
anteriormente mencionada.- Guayaquil, 20 de Julio del  
2012.

*Dr. Piero Aycart Vincenzi*  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

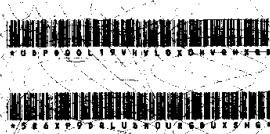
# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:41.087  
FECHA DE REPERTORIO:24/jul/2012  
HORA DE REPERTORIO:15:13

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0003836, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE, el 19 de julio del 2012, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Constitución de la compañía denominada: SUNPOP S.A., de fojas 75.366 a 75.379, Registro Mercantil número 13.317.

ORDEN: 41087



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Cuayaquil, 01 de Agosto de 2012

\$ 29,00

REVISADO POR:

No 310734



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.12.0019878

Guayaquil, -4 SEP 2002

Señor Gerente  
**BANCO DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

Guayaquil,

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **SUNPOP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos  
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

*Eduardo*